



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1856

VISTO:

El deterioro de las calles de ripio del barrio 17 de Agosto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan arreglo y mantenimiento de las calles de ripio de la zona.

Que, las calles fueron intervenidas con ripio pero el tránsito constante y las constantes lluvias generaron pozos que representan un obstáculo a la circulación.

Que, es obligación del Ejecutivo Municipal mantener todas las calles en condiciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mantenimiento de calles del barrio 17 de agosto.

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda al arreglo y mantenimiento de las calles de ripio del barrio 17 de agosto.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B.UpP/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**